

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo.

DECRETO por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Recompensas de la Armada de México.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2021

	PROCESO LEGISLATIVO				
01	18-03-2021 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Recompensas de la Armada de México. Presentada por el Dip. Víctor Gilberto Aguilar Espinosa (PRD). Se turnó a la Comisión de Marina. Diario de los Debates, 18 de marzo de 2021.				
02	29-04-2021 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Marina, con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Recompensas de la Armada de México. Aprobado en lo general y en lo particular, por 437 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 29 de abril de 2021. Discusión y votación 29 de abril de 2021.				
03	02-09-2021 Cámara de Senadores MINUTA con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Recompensas de la Armada de México. Se turnó a las Comisiones Unidas de Marina; y de Estudios Legislativos, Primera. Diario de los Debates, 2 de septiembre de 2021.				
04	O4-11-2021 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Marina; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Recompensas de la Armada de México. Aprobado en lo general y en lo particular, por 85 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 21 de octubre de 2021. Discusión y votación 4 de noviembre de 2021.				
05	22-11-2021 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Recompensas de la Armada de México. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2021.				

18-03-2021

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Recompensas de la Armada de México.

Presentada por el Dip. Víctor Gilberto Aguilar Espinosa (PRD).

Se turnó a la Comisión de Marina.

Diario de los Debates, 18 de marzo de 2021.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE RECOMPENSAS DE LA ARMADA DE MÉXICO

Diario de los Debates

Ciudad de México, jueves 18 de marzo de 2021

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Víctor Gilberto Aguilar Espinosa, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Recompensas de la Armada de México. Suscrita por la diputada Karem Zobeida Vargas Pelayo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y diputados integrantes de los grupos parlamentarios de Morena, de Acción Nacional, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido del Trabajo.

El diputado Víctor Gilberto Aguilar Espinosa: Con su venia, diputada presidenta Sauri. Compañeras y compañeros diputados, la presente iniciativa de ley, a nombre de la diputada presidenta de la Comisión de Marina, Karem Zobeida Vargas Pelayo, así como de los legisladores integrantes de la junta directiva de la Comisión, Idalia Reyes Miguel, Julio Carranza Arias, María del Rosario Guzmán Avilés, Juan Ortiz Guarneros y José Mario Osuna Medina, que tiene como finalidad adicionar una fracción al artículo 9, el Capítulo XIII, y los artículos 62 Bis y 62 Tercero de la Ley de Recompensas de la Armada de México, en materia de condecoraciones a los integrantes de la Armada de México.

La Armada de México es una institución militar nacional, de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país.

Para cumplir con esta encomienda, la Armada desempeña dos roles fundamentales. El primero es, como Marina de Guerra, enfocada en la defensa de Marina del territorio, para garantizar una independencia, soberanía, integridad del territorio nacional.

El segundo, como Guardia Costera, teniendo así, como tareas fundamentales, el mantener el Estado de derecho en las zonas marinas mexicanas y la salvaguarda de la vida humana en el mar.

La Armada de México como Marina de Guerra se conforma por dos fuerzas navales, que constituyen la primera línea de defensa marítima en altamar en ambos litorales, con capacidad de ejecutar diversos tipos de operaciones anfibias, de superficie y aeronavales.

En función de Guardia Costera tiene presencia en el mar territorial y zona económica exclusiva, al realizar operaciones diferentes a las de guerra, utilizando medios navales para el mantenimiento del Estado de derecho y el cumplimiento del orden jurídico nacional en zonas marinas, costas y recintos portuarios.

Las operaciones anteriores incluyen, pero no se limitan a la búsqueda y rescate, protección del tráfico marítimo y del medio marítimo, acciones de vigilancia, verificación, visita de inspección a las embarcaciones, tanto nacionales como extranjeras, en las zonas marinas mexicanas, costas y recintos portuarios, y auxilio a la población en zonas de desastre y ayuda humanitaria.

Al respecto de las diferentes operaciones que realiza la Secretaría de Marina, Armada de México, como autoridad marítima nacional, podemos citar, a manera de ejemplo, el informe mensual de las acciones emprendidas por personal naval, principalmente en materia de seguridad, emitido por el secretario de Marina, el día 19 de febrero de 2021, donde se destaca que, en funciones de Guardia Costera, se encuentran desplegados 723 elementos para atender llamados de auxilio, con el fin de salvaguardar la vida humana en el mar, a través del Centro Coordinador de Búsqueda y Rescate Marítimo Nacional y las 33 estaciones navales de búsqueda, rescate y vigilancia marítima, que existen en ambos litorales.

Para tal fin, asimismo, en materia de mantenimiento del Estado de derecho, en la mar, se tienen desplegados 4 mil 690 elementos, quienes participan en las siguientes operaciones.

La primera, que es en la Sonda de Campeche, mediante la cual se garantiza seguridad y operaciones en instalaciones estratégicas de Pemex, así como llevar a cabo operaciones contra el mercado ilícito de combustible, prevenir y controlar contaminación del mar por desechos y el establecimiento de tres áreas de fondeo, seguras con vigilancia permanente aérea y de superficie para evitar robos a buques nacionales y extranjeros.

La llamada Operación Camarón tiene como función realizar patrullajes aéreos y marítimos para evitar robos a embarcaciones pesqueras, así como efectuar presencia física aleatoria de personal de Marina en buques camaroneros y salvaguardar la vida humana en la mar. En la llamada interdicción marítima. En esta se han ejecutado 700 operaciones de Guardia Costera para la vigilancia de las zonas marinas mexicanas, así como la intersección de tres embarcaciones menores traficantes de estupefacientes.

La llamada vaquita marina se brinda protección en la zona protegida de la vaquita marina mediante el despliegue del personal de buques, aeronaves, así como control carretero en coadyuvancia con autoridades de pesca y se implementa el programa de atención integral al alto golfo de California.

En tal sentido, los promoventes de esta iniciativa coincidimos en la importancia de nuestra Marina Armada. De tal forma proponemos una modificación a la Ley de Recompensas de la Armada de México, con el fin de crear una condecoración adicional a las competencias de esta norma, para hacer un reconocimiento al personal naval e incentivar sus actos meritorios en el combate a determinados delitos, que suelen ser de alto impacto.

De tal forma, se propone que, en el marco de los 200 años de la creación de la Armada de México, que se conmemoran el próximo 4 de octubre de este 2021, se instruya Condecoración de Bicentenario, el cual pueda ser otorgado por acuerdo del alto mando, a propuesta del mando superior en jefe al personal militar o civil, nacional o extranjero, para efectuar con resultados positivos que redunde en el prestigio y buen nombre de la institución.

Como es de apreciarse, las labores y proezas heroicas que realizan quienes integran la Marina Armada de México son dignas de reconocerse y que, en todo caso, la Armada lanza sus a medios, asumiendo los riesgos inherentes en protección de la sociedad con todo el esfuerzo de su personal, aún a costa de sus propias vidas. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Recompensas de la Armada de México, suscrita por la diputada Karem Zobeida Vargas Pelayo, del PRD, e integrantes de los Grupos Parlamentarios de Morena, PAN, PRI y PT

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el numeral 1, fracción I del artículo 6 y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los suscritos, Karem Zobeida Vargas Pelayo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Julio Carranza Areas e Idalia Reyes Miguel, del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional; María del Rosario Guzmán Avilés, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Juan Ortiz Guarneros del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y José Mario Osuna Medina, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, someten a consideración de esta asamblea legislativa la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adicionan la fracción IX, y se recorre el orden de las subsecuentes, al artículo 90., el capítulo XIII y los artículos 62 Bis y 62 Ter a la Ley de Recompensas de la Armada de México, en materia de condecoraciones de la Armada de México, de acuerdo con la siguiente

Exposición de Motivos

La Marina Armada de México es una de las instituciones pilares del desarrollo del país, teniendo como tareas principales la seguridad de los mares, puertos y aduanas marítimas.

La Armada de México es una institución militar nacional, de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país. Para cumplir con esta encomienda, la Armada desempeña dos roles fundamentales; el primero de ellos como Marina de Guerra, enfocada a la defensa marítima del territorio, para garantizar la independencia, soberanía y la integridad del territorio nacional; el segundo, como Guardia Costera, teniendo como tareas fundamentales el mantener el estado de derecho en las zonas marinas mexicanas y la salvaguarda de la vida humana en el mar.

La Armada de México, como Marina de Guerra, se forma por dos Fuerzas Navales, que constituyen la primera línea de defensa marítima en alta mar en ambos litorales, con capacidad de ejecutar diversos tipos de operaciones anfibias, de superficie y aeronavales.

En su conjunto tienen como misión garantizar la soberanía nacional, a través de operaciones navales, a fin de salvaguardar los intereses marítimos del país; para lograrlo efectúan

- · Presencia y disuasión;
- Protección de instalaciones estratégicas;
- Protección del tráfico marítimo y control de sus rutas principales; y
- · Ayuda humanitaria internacional.

Ahora bien, la Armada de México en funciones de Guardia Costera, tiene presencia en el Mar Territorial y Zona Económica Exclusiva, al realizar operaciones diferentes a las de guerra, utilizando medios navales para el mantenimiento del Estado de Derecho y el cumplimiento del orden jurídico nacional en zonas marinas, costas y recintos portuarios. Las operaciones anteriores incluyen, pero no se limitan, a

- La búsqueda y el rescate.
- Protección del tráfico marítimo y al medio marino.
- Acciones de vigilancia, verificación, visita e inspección a las embarcaciones tanto nacionales como extranjeras en las zonas marinas mexicanas, costas y recintos portuarios.
- Auxilio a la población en zonas de desastre y ayuda humanitaria.

Para cumplir sus funciones, cada mando naval cuenta con unidades operativas adecuadas, entre las que destacan las siguientes:

- Buques de patrulla oceánica, de patrulla costera y patrullas interceptoras.
- Aeronaves de patrulla aérea marítima.
- Helicópteros de búsqueda y rescate, intercepción y apoyo a operaciones terrestres.
- Estaciones Navales de Búsqueda, Rescate y Vigilancia Marítima.
- Batallones de Infantería de Marina.
- Unidades de Protección Marítima y Portuaria.

Para cumplir su misión, la Armada de México distribuye sus unidades operativas a lo largo de las zonas marinas mexicanas, optimizando sus capacidades, para buscar el control, la protección y seguridad efectiva de los mares, costas y puertos nacionales. Esta institución cuenta con personal capaz de realizar tareas de inspección y aseguramiento de posibles infractores, para preservar la integridad del territorio y mantener el orden constitucional del Estado mexicano. Además, brinda apoyo a las autoridades de los tres niveles de gobierno, en cuanto a la seguridad interior del país.

Las regiones navales en funciones de Guardia Costera, desarrollan operaciones de manera permanente en la zona costera (10 kilómetros tierra adentro a partir de la costa) y en el mar territorial (12 millas náuticas a partir de la costa), a fin de mantener mayor presencia, control y vigilancia de las actividades marítimas y portuarias de nuestro país.

En la zona económica exclusiva realizan operaciones con aeronaves de patrulla marítima de gran autonomía, buques, helicópteros y patrullas embarcadas, con el fin de salvaguardar la vida humana en el mar, mantener la vigilancia del tráfico marítimo y proteger nuestros recursos naturales. Por su parte, las Fuerzas Navales operan en alta mar, es decir más allá de las 200 millas náuticas, cuando es necesario, principalmente en misiones de búsqueda y rescate, así como para ofrecer ayuda humanitaria internacional.

La condición bioceánica de nuestro país permite registrar actividades como la pesca, la investigación oceanográfica, el turismo náutico, el comercio marítimo, la exploración y producción petrolera, y la generación de energía eléctrica; de tal forma que un elemento indispensable para el desarrollo marítimo nacional descansa en la Armada de México, la cual contribuye brindando protección y seguridad marítima y portuaria, impulsando la industria naval, la investigación científica marina y la protección al medio marino.

Es de destacarse también la permanente actividad humanitaria que desarrolla esta institución. La Armada de México, históricamente ha estado vinculada a labores de búsqueda, rescate y salvamento de la vida humana en la mar, actividad que con el transcurrir de los años evolucionó hasta convertirse en el Plan Marina, para auxiliar a la población en casos y zonas de emergencia o desastre, tanto en el mar como en la tierra.

Como es de apreciarse las labores y proezas heroicas que realizan quienes integran la Marina Armada de México, son dignas de reconocerse ya que en todos los casos la Armada lanza sus medios, asumiendo los riesgos inherentes en protección de la sociedad con todo el esfuerzo de su personal, aun a costa de sus vidas.

Respecto a las operaciones que realiza la Secretaría de Marina-Armada de México, como Autoridad Marítima Nacional, podemos citar a manera de ejemplo el informe mensual de las acciones emprendidas por personal naval, principalmente en materia de seguridad, emitido por el secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México el 19 de febrero de 2021, donde se destaca que, en funciones de Guardia Costera, se encuentran desplegados 723 elementos, para atender llamadas de auxilio, a fin de salvaguardar la vida humana en la mar, a través de un Centro Coordinador de Búsqueda y Rescate Marítimo Nacional y las 33 Estaciones Navales de Búsqueda, Rescate y Vigilancia Marítima que existen en ambos litorales para tal fin; asimismo en materia de mantenimiento del estado de derecho en la mar, se tienen desplegados 4 mil 690 elementos, quienes participan en las siguientes operaciones:

- a) Sonda de Campeche. Mediante ella se garantiza seguridad y operación en instalaciones estratégicas de Pemex, así como llevar a cabo operaciones contra el mercado ilícito de combustible, prevenir y controlar contaminación del mar por desechos y el establecimiento de tres áreas de fondeo seguras con vigilancia permanente, aérea y de superficie, para evitar robos a buques nacionales y extranjeros.
- b) Operación Camarón. Tiene como función realizar patrullaje aéreo y marítimo para evitar robos a embarcaciones pesqueras, así como efectuar presencia física aleatoria de personal de Marina en buques camaroneros y salvaguardar la vida humana en la mar.
- c) Interdicción Marítima. En ésta se han ejecutado 700 operaciones de guardia costera para la vigilancia de las zonas marinas mexicanas, así como la intersección de tres embarcaciones menores traficantes de estupefacientes.
- d) Vaquita Marina. Se brinda protección a la zona protegida de la vaquita marina mediante el despliegue de personal, buques y aeronaves, así como control carretero en coadyuvancia con autoridades de pesca y se implementa el Programa de Atención Integral al Alto Golfo de California.

Por lo que se refiere a protección marítima y portuaria, mil 156 elementos navales, quienes, en coordinación con autoridades fiscales y aduanales, han efectuado 662 operaciones de vigilancia, inspección y control en los recintos portuarios, con la finalidad de prevenir el tránsito ilegal de mercancías por medio de revisiones conjuntas que se realizan cuando se determina que la carga representa un riesgo a la seguridad nacional, con lo que se contribuye a neutralizar las operaciones de la delincuencia organizada a través de este medio.

Asimismo, en las operaciones que se realizan en ambos litorales para mantener el estado de derecho, efectuando operaciones en funciones de Guardia Costera, se tienen desplegados seis mil 063 elementos navales en las operaciones que se realizan en Golfo y Pacífico para combatir el tráfico de armas, personas y mercancías ilícitas.

Por lo que se refiere a la atención de la emergencia sanitaria por el Covid-19 por el Plan DN-III-E, Plan Marina y Plan Guardia Nacional, se tienen desplegados 55 mil 492 elementos en diferentes acciones entre las que destacan la atención en este periodo a seis mil 616 pacientes, mil 904 pacientes trasladados entre instalaciones hospitalarias y el traslado de 279 toneladas de insumos médicos transportados vía aérea y terrestre; asimismo, se apoya en el traslado y aplicación de vacunas contra ese virus. También se brinda atención a la población civil durante la temporada invernal y en la distribución de enseres y paquetes domésticos en Tabasco.

En tal sentido los promoventes de esta iniciativa, coincidimos en la importancia de nuestra Marina-Armada, de tal forma proponemos una modificación a la Ley de Recompensas de la Armada de México, con el fin de crear una condecoración adicional a las contempladas en esta norma, para hacer un reconocimiento al personal naval e incentivar sus actos meritorios en combate a determinados delitos que suelen ser de alto impacto, la protección a instalaciones estratégicas del país, o su intervención en misiones de rescate, auxilio a la población civil en casos y zonas de desastre, así como las operaciones que realizan para la protección de los recursos marítimos, marinos y del medio ambiente marino; y que dichas acciones son muestra de su dedicación, lealtad y patriotismo, las cuales redundan en beneficio de la Armada de México y por ende al país.

De tal forma se propone que en marco de los 200 años de la creación de la Armada de México, que se conmemoraran el 4 de octubre de 2021, se instituya la Condecoración Bicentenario, la cual pueda ser otorgada por acuerdo del Alto Mando a propuesta del Mando Superior en Jefe, al personal militar o civil nacional o extranjero, por efectuar con resultados positivos que redunden en el prestigio y buen nombre de la institución, acciones en contra de la piratería en el mar, contrabando, terrorismo, tráfico ilícito de armas de fuego y explosivos, tráfico de personas, combate a la delincuencia organizada, asimismo por acciones de rescate, auxilio a la población civil, protección a instalaciones estratégicas del país, y la protección de los recursos marítimos, marinos y del ambiente marino.

En razón de lo anterior se propone modificar la Ley de Recompensas de la Armada de México, de la siguiente manera:

DICE	DEBE DECIR
LEY DE RECOMPENSAS DE LA	LEY DE RECOMPENSAS DE LA
ARMADA DE MÉXICO.	ARMADA DE MÉXICO.
Artículo 9° Las condecoraciones que otorga la Armada de México, son las siguientes: I. a VIII	Artículo 9º Las condecoraciones que otorga la Armada de México, son las siguientes: I. a VIII
IX. Sin correlativo.	IX. Bicentenario
X. Sin correlativo.	X. Perseverancia Excepcional
XI. Sin correlativo.	XI. Perseverancia
XII. Sin correlativo.	XII. Distinción Naval
Sin correlativo.	CAPITULO XIII Condecoración Bicentenario
Sin correlativo.	Artículo 62 Bis La condecoración Bicentenario, creado por Decreto presidencial del 4 de octubre de 2021, se otorga, por acuerdo del Alto Mando a propuesta del Mando Superior en Jefe, al personal militar o civil nacional o extranjero, por efectuar con resultados positivos que redunden en el prestigio y buen nombre de la institución lo siguiente:
Sin correlativo.	I Efectuar acciones en contra de: piratería en la mar, el contrabando, el terrorismo, el tráfico ilícito de armas de fuego y explosivos, personas, estupefacientes y psicotrópicos;
Sin correlativo.	II Efectuar exitosamente, operaciones de rescate, auxilio a la población civil en casos y zonas de desastre; de protección a instalaciones estratégicas del país y

en la defensa y conservación del material bajo su cargo; Sin correlativo. III.- Auxiliar con éxito en operaciones de protección de los recursos marítimos, marinos y del medio ambiente marino; y Sin correlativo. IV.- Auxiliar con éxito a las Unidades de las Fuerzas Armadas Mexicanas, así como a corporaciones policiales de los diferentes niveles de gobierno, en situaciones que impliquen riesgo de pérdida de vidas humanas o se comprometa la existencia de la unidad. Sin correlativo. Artículo 62 Ter.- La condecoración Bicentenario, será en tamaño original y miniatura. La condecoración original consta de: Sin correlativo. I.- Joya: Será una rosa de vientos en metal plateada. Estará formada por dos planos sobrepuestos, en el plano base llevara una rosa náutica plateada con 16 puntos cardinales, de treinta y cinco milímetros de diámetro; en el plano frontal inscrita en un círculo de cuarenta y cinco milímetros de diámetro llevará en 3D un campo dorado, que traerá labrado una Fragata Pola, un avión Persuader 235 y un Binomio Canino; por la parte superior de estos llevará inscrito "ARMADA DE MÉXICO" y en la parte inferior llevará la fecha "1821-2021"; el tejo dorado llevará un cabo que circundara las figuras mencionadas. Al centro del reverso, la joya llevará la siguiente leyenda: "Creada por Ley el 4 de octubre de 2021". Sin correlativo. II.- Listón: Será en popotillo de seda, en forma pentagonal de treinta milímetros de ancho por cuarenta y cinco milímetros de largo en color azul marino, en medio de éste irán los

colores de la bandera nacional

puestos en forma diagonal con un ancho de 18 mm. En su parte superior llevará una placa rectangular de treinta milímetros de ancho por diez milímetros de alto labrada del mismo metal que el de la joya con una ranura por donde pasará el listón, esta placa en su parte anterior llevará centrada la palabra "MÉXICO" y en la parte posterior un alfiler y seguro o pin. En el extremo inferior del listón, en su vértice, llevará una argolla de unión de donde penderá la joya;

Sin correlativo.

III.- Gafete: Será un rectángulo de once por treinta milímetros, confeccionado en popotillo de seda. Los colores están distribuidos en la misma forma del listón de la Joya, en color azul marino, en medio de este irán los colores de la bandera nacional puestos en forma diagonal con un ancho de dieciocho mm.

Por lo fundado y motivado; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma la Ley de Recompensas de la Armada de México

Único. Se **adicionan** la fracción IX, y se recorre el orden de las subsecuentes, al artículo 9o., el capítulo XIII y los artículos 62 Bis y 62 Ter a la Ley de Recompensas de la Armada de México, para quedar como sigue:

Ley de Recompensas de la Armada de México

Artículo 90. Las condecoraciones que otorga la Armada de México son las siguientes:

- I. a VIII. ...
- IX. Bicentenario
- X. Perseverancia Excepcional
- XI. Perseverancia
- XII. Distinción Naval

Capítulo XIII Condecoración Bicentenario

Artículo 62 Bis. La condecoración Bicentenario, creada por decreto presidencial del 4 de octubre de 2021, se otorga, por acuerdo del Alto Mando a propuesta del Mando Superior en Jefe, al personal militar o civil nacional o extranjero, por efectuar con resultados positivos que redunden en el prestigio y buen nombre de la institución lo siguiente:

I. Efectuar acciones en contra de piratería en la mar, el contrabando, el terrorismo, el tráfico ilícito de armas de fuego y explosivos, personas, estupefacientes y psicotrópicos;

- II. Efectuar exitosamente operaciones de rescate, auxilio a la población civil en casos y zonas de desastre; de protección a instalaciones estratégicas del país y en la defensa y conservación del material bajo su cargo;
- III. Auxiliar con éxito en operaciones de protección de los recursos marítimos, marinos y del medio ambiente marino; y
- IV. Auxiliar con éxito a las Unidades de las Fuerzas Armadas Mexicanas, así como a corporaciones policiales de los diferentes niveles de gobierno, en situaciones que impliquen riesgo de pérdida de vidas humanas o se comprometa la existencia de la unidad.

Artículo 62 Ter. La condecoración Bicentenario será en tamaño original y miniatura. La condecoración original consta de

I. Joya: Será una rosa de vientos en metal plateada. Estará formada por dos planos sobrepuestos, en el plano base llevara una rosa náutica plateada con 16 puntos cardinales, de treinta y cinco milímetros de diámetro; en el plano frontal inscrita en un círculo de cuarenta y cinco milímetros de diámetro llevará en 3D un campo dorado, que traerá labrado una Fragata Pola, un avión Persuader 235 y un Binomio Canino; por la parte superior de estos llevará inscrito "Armada de México" y en la parte inferior llevará la fecha "1821-2021"; el tejo dorado llevará un cabo que circundara las figuras mencionadas.

Al centro del reverso, la joya llevará la siguiente leyenda: "Creada por Ley el 4 de octubre de 2021".

II. Listón: Será en popotillo de seda, en forma pentagonal de treinta milímetros de ancho por cuarenta y cinco milímetros de largo en color azul marino, en medio de éste irán los colores de la bandera nacional puestos en forma diagonal con un ancho de 18 mm. En su parte superior llevará una placa rectangular de treinta milímetros de ancho por diez milímetros de alto labrada del mismo metal que el de la joya con una ranura por donde pasará el listón, esta placa en su parte anterior llevará centrada la palabra "México" y en la parte posterior un alfiler y seguro o pin. En el extremo inferior del listón, en su vértice, llevará una argolla de unión de donde penderá la joya;

III. Gafete: Será un rectángulo de once por treinta milímetros, confeccionado en popotillo de seda. Los colores están distribuidos en la misma forma del listón de la Joya, en color azul marino, en medio de este irán los colores de la bandera nacional puestos en forma diagonal con un ancho de dieciocho mm.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para la Secretaría de Marina, con movimientos compensados, por lo que no se incrementará su presupuesto regularizable y no se autorizarán recursos adicionales para el ejercicio fiscal de que se trate.

Palacio Legislativo de San Lázaro. Ciudad de México, a 18 de marzo de 2021.— Diputados y diputadas: **Víctor Gilberto Aguilar Espinosa**, Karem Zobeida Vargas Pelayo, Julio Carranza Areas, Idalia Reyes Miguel, María del Rosario Guzmán Avilés, Juan Ortiz Guarneros, José Mario Osuna Medina (rúbricas).»



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Dulce María Sauri Riancho	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, jueves 29 de abril de 2021	Sesión 28 Anexo II

SUMARIO

DICTÁMENES DE LEY O DECRETO DE PUBLICIDAD Y A DISCUSIÓN

Dictamen de la Comisión de Marina, con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Recompensas de la Armada de México.....





DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE RECOMPENSAS DE LA ARMADA DE MÉXICO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Marina de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan la fracción IX, y se recorre el orden de las subsecuentes al artículo 90., el Capítulo XIII y los artículos 62 Bis y 62 Ter, a la Ley de Recompensas de la Armada de México, por lo que sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

La metodología del presente dictamen atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:

I. En el primer apartado, denominado **"FUNDAMENTO"**, se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.



- II. En el segundo apartado, denominado "ANTECEDENTES", se narran las etapas que ha seguido el proceso legislativo; desde la fecha en que fue presentada la iniciativa hasta su turno a la Comisión para su análisis, estudio y dictaminación.
- III. En el tercero apartado, denominado "CONTENIDO DE LA INICIATIVA", se presentan los argumentos contenidos en la exposición de motivos de la iniciativa. Además, se agrega un cuadro comparativo del texto vigente con la adición normativa propuesta.
- IV. En el cuarto apartado, denominado "CONSIDERACIONES", se realiza un análisis de la constitucionalidad y convencionalidad de la propuesta; se estudian los argumentos planteados y la viabilidad jurídica de la modificación normativa, y se establecen los argumentos de la Comisión que sustentan el sentido y alcance del dictamen.
- V. En el quinto apartado, denominado "PROYECTO DE DECRETO", se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. FUNDAMENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 71 y 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 numeral 1, y numeral 2 fracción XXVII y 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 80, numeral 1, fracción II, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1 fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás aplicables; esta Comisión de Marina, es competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.



II. ANTECEDENTES

- 1.- En sesión celebrada el día 18 de marzo de 2021, los diputados y diputadas Karem Zobeida Vargas Pelayo integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD); Julio Carranza Aréas e Idalia Reyes Miguel, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA); María del Rosario Guzmán Avilés integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN); Juan Ortiz Guarneros integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI); y José Mario Osuna Medina integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (PT), presentaron ante el Pleno de esta Soberanía, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan la fracción IX, y se recorre el orden de las subsecuentes al artículo 90., el Capítulo XIII y los artículos 62 Bis y 62 Ter, a la Ley de Recompensas de la Armada de México.
- 2.- En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, de conformidad al artículo 102 numeral 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados, dicto el turnó a la iniciativa mencionada a la Comisión de Defensa Nacional para dictamen. Hecho que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria, año XXIV, número 5741-IV, del jueves 18 de marzo de 2021.
- 3.- Que de conformidad a lo establecido en los artículos 74 y 75 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la diputada Karem Zobeida Vargas Pelayo, como autora de la iniciativa, solicitó con fecha 24 de marzo de 2021 mediante oficio CM/0702/2021, a la Presidencia de la Mesa Directiva, la modificación del turno dictado a la iniciativa referida en párrafos anteriores, toda vez que la Armada de México es con referencia a la Secretaría de Marina, tema que le compete a la Comisión de Marina y no a la Comisión de Defensa Nacional.
- 4.- En respuesta de lo anterior, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2021 por la Cámara de Diputados, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo que establecen los artículos 23, numeral 1, inciso f) de



la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 74 y 182, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, modificó el trámite dictado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Recompensas de la Armada de México, turnando a la Comisión de Marina, para dictamen. Hecho que fue informado a la Presidencia de esta Comisión mediante oficio No: D.G.P.L. 64-II-6-2765.

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Señalan las diputadas y diputados promoventes los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

"La Marina Armada de México, es una de las instituciones pilares del desarrollo de nuestro país, teniendo como tareas principales la seguridad de los mares, puertos y aduanas marítimas.

La Armada de México es una institución militar nacional, de carácter permanente, cuya misión es emplear el Poder Naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país. Para cumplir con esta encomienda, la Armada desempeña dos roles fundamentales; el primero de ellos como Marina de Guerra, enfocada a la defensa marítima del territorio, para garantizar la independencia, soberanía y la integridad del territorio nacional; el segundo, como Guardia Costera, teniendo como tareas fundamentales el mantener el Estado de Derecho en las zonas marinas mexicanas y la salvaguarda de la vida humana en el mar.

La Armada de México, como Marina de Guerra, se conforma por dos Fuerzas Navales, que constituyen la primera línea de defensa marítima en alta mar en ambos litorales, con capacidad de ejecutar diversos tipos de operaciones anfibias, de superficie y aeronavales.



En su conjunto tienen como misión garantizar la soberanía nacional, a través de operaciones navales, a fin de salvaguardar los intereses marítimos del país; para lograrlo, efectúan:

- Presencia y disuasión;
- Protección de instalaciones estratégicas;
- Protección del tráfico marítimo y control de sus rutas principales; y
- Ayuda humanitaria internacional.

Ahora bien, la Armada de México en funciones de Guardia Costera, tiene presencia en el Mar Territorial y Zona Económica Exclusiva, al realizar operaciones diferentes a las de guerra, utilizando medios navales para el mantenimiento del Estado de Derecho y el cumplimiento del orden jurídico nacional en zonas marinas, costas y recintos portuarios. Las operaciones anteriores, incluyen, pero no se limitan, a:

- La búsqueda y rescate.
- Protección del tráfico marítimo y al medio marino.
- Acciones de vigilancia, verificación, visita e inspección a las embarcaciones tanto nacionales como extranjeras en las zonas marinas mexicanas, costas y recintos portuarios.
- Auxilio a la población en zonas de desastre y ayuda humanitaria.

Para el cumplimiento de sus funciones, cada Mando Naval cuenta con unidades operativas adecuadas, entre las que podemos destacar las siguientes:

- Buques de patrulla oceánica, de patrulla costera y patrullas interceptoras.
- Aeronaves de patrulla aérea marítima.
- Helicópteros de búsqueda y rescate, intercepción y apoyo a operaciones terrestres.
- Estaciones Navales de Búsqueda, Rescate y Vigilancia Marítima.
- Batallones de Infantería de Marina.
- Unidades de Protección Marítima y Portuaria.



Para cumplir con su misión, la Armada de México distribuye sus unidades operativas a lo largo de las zonas marinas mexicanas, optimizando sus capacidades, para buscar el control, la protección y seguridad efectiva de los mares, costas y puertos nacionales. Esta institución cuenta con personal capaz de realizar tareas de inspección y aseguramiento de posibles infractores, para preservar la integridad del territorio y mantener el orden constitucional del Estado mexicano. Además, brinda apoyo a las autoridades de los tres niveles de gobierno, en cuanto a la seguridad interior del país.

Las Regiones Navales en funciones de Guardia Costera, desarrollan operaciones de manera permanente en la Zona Costera (10 kilómetros tierra adentro a partir de la costa) y en el Mar Territorial (12 millas náuticas a partir de la costa), a fin de mantener mayor presencia, control y vigilancia de las actividades marítimas y portuarias de nuestro país.

En la Zona Económica Exclusiva realizan operaciones con aeronaves de patrulla marítima de gran autonomía, buques, helicópteros y patrullas embarcadas, con el fin de salvaguardar la vida humana en el mar, mantener la vigilancia del tráfico marítimo y proteger nuestros recursos naturales. Por su parte, las Fuerzas Navales operan en alta mar, es decir más allá de las 200 millas náuticas, cuando es necesario, principalmente en misiones de búsqueda y rescate, así como para ofrecer ayuda humanitaria internacional.

La condición bioceánica de nuestro país permite registrar actividades como la pesca, la investigación oceanográfica, el turismo náutico, el comercio marítimo, la exploración y producción petrolera, y la generación de energía eléctrica; de tal forma que un elemento indispensable para el desarrollo marítimo nacional descansa en la Armada de México, la cual contribuye brindando protección y seguridad marítima y portuaria, impulsando la industria naval, la investigación científica marina y la protección al medio marino.



Es de destacarse también la permanente actividad humanitaria que desarrolla esta institución. La Armada de México, históricamente ha estado vinculada a labores de búsqueda, rescate y salvamento de la vida humana en la mar, actividad que con el transcurrir de los años evolucionó hasta convertirse en el Plan Marina, para auxiliar a la población en casos y zonas de emergencia o desastre, tanto en el mar como en la tierra.

Como es de apreciarse las labores y proezas heroicas que realizan quienes integran la Marina Armada de México, son dignas de reconocerse ya que en todos los casos la Armada lanza sus medios, asumiendo los riesgos inherentes en protección de la sociedad con todo el esfuerzo de su personal, aún a costa de sus propias vidas.

Respecto a las operaciones que realiza la Secretaría de Marina-Armada de México, como Autoridad Marítima Nacional, podemos citar a manera de ejemplo el informe mensual de las acciones emprendidas por personal naval, principalmente en materia de seguridad, emitido por el Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México el día 19 de febrero de 2021, donde se destaca que, en funciones de Guardia Costera, se encuentran desplegados 723 elementos, para atender llamadas de auxilio, con el fin de salvaguardar la vida humana en la mar, a través de un Centro Coordinador de Búsqueda y Rescate Marítimo Nacional y las 33 Estaciones Navales de Búsqueda, Rescate y Vigilancia Marítima que existen en ambos litorales para tal fin; asimismo en materia de mantenimiento del estado de derecho en la mar, se tienen desplegados cuatro mil 690 elementos, quienes participan en las siguientes operaciones:

a) Sonda de Campeche.- Mediante la cual se garantiza seguridad y operación en instalaciones estratégicas de PEMEX, así como llevar a cabo operaciones contra el mercado ilícito de combustible, prevenir y controlar contaminación del mar por desechos y el establecimiento de tres áreas de fondeo seguras con vigilancia permanente, aérea y de superficie, para evitar robos a buques nacionales y extranjeros.



- b) Operación Camarón.- Tiene como función realizar patrullaje aéreo y marítimo para evitar robos a embarcaciones pesqueras, así como efectuar presencia física aleatoria de personal de Marina en buques camaroneros y salvaguardar la vida humana en la mar.
- c) Interdicción Marítima.- En ésta se han ejecutado 700 operaciones de guardia costera para la vigilancia de las zonas marinas mexicanas, así como la intersección de tres embarcaciones menores traficantes de estupefacientes.
- d) Vaquita Marina.- Se brinda protección a la zona protegida de la vaquita marina mediante el despliegue de personal, buques y aeronaves, así como control carretero en coadyuvancia con autoridades de pesca y se implementa el Programa de Atención Integral al Alto Golfo de California.

Por lo que se refiere a Protección Marítima y Portuaria, mil 156 elementos navales, quienes, en coordinación con autoridades fiscales y aduanales, han efectuado 662 operaciones de vigilancia, inspección y control en los recintos portuarios, con la finalidad de prevenir el tránsito ilegal de mercancías por medio de revisiones conjuntas que se realizan cuando se determina que la carga representa un riesgo a la seguridad nacional, con lo que se contribuye a neutralizar las operaciones de la delincuencia organizada a través de este medio.

Asimismo, en las operaciones que se realizan en ambos litorales para mantener el Estado de Derecho, efectuando operaciones en funciones de Guardia Costera, se tienen desplegados seis mil 063 elementos navales en las operaciones que se realizan en Golfo y Pacífico para combatir el tráfico de armas, personas y mercancías ilícitas.

Por lo que se refiere a la atención a la emergencia sanitaria "COVID-19" por parte del Plan DN-III-E, Plan Marina y Plan Guardia Nacional, se tienen desplegados 55 mil 492 elementos en diferentes acciones entre las que destacan la atención en este periodo a seis mil 616 pacientes, un mil 904 pacientes trasladados entre instalaciones hospitalarias y el traslado de 279 toneladas de insumos médicos



transportados vía aérea y terrestre; asimismo, se apoya en el traslado y aplicación de vacunas contra ese virus. También se brinda atención a la población civil durante la temporada invernal y en la distribución de enseres y paquetes domésticos en el estado de Tabasco.

En tal sentido los promoventes de esta iniciativa, coincidimos en la importancia de nuestra Marina-Armada, de tal forma proponemos una modificación a la Ley de Recompensas de la Armada de México, con el fin de crear una condecoración adicional a las contempladas en esta norma, para hacer un reconocimiento al personal naval e incentivar sus actos meritorios en combate a determinados delitos que suelen ser de alto impacto, la protección a instalaciones estratégicas del país, o su intervención en misiones de rescate, auxilio a la población civil en casos y zonas de desastre, así como las operaciones que realizan para la protección de los recursos marítimos, marinos y del medio ambiente marino; y que dichas acciones son muestra de su dedicación, lealtad y patriotismo, las cuales redundan en beneficio de la Armada de México y por ende al País.

De tal forma se propone que en marco de los 200 años de la creación de la Armada de México, que se conmemoraran el 4 de octubre del año 2021, se instituya la Condecoración Bicentenario, la cual pueda ser otorgada por acuerdo del Alto Mando a propuesta del Mando Superior en Jefe, al personal militar o civil nacional o extranjero, por efectuar con resultados positivos que redunden en el prestigio y buen nombre de la institución, acciones en contra de la piratería en el mar, contrabando, terrorismo, tráfico ilícito de armas de fuego y explosivos, tráfico de personas, combate a la delincuencia organizada, asimismo por acciones de rescate, auxilio a la población civil, protección a instalaciones estratégicas del país, y la protección de los recursos marítimos, marinos y del medio ambiente marino".

Con la finalidad de apreciar las modificaciones específicas que propone la iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:



LEY DE RECOMPENSAS DE LA ARMADA DE MÉXICO				
TEXTO VIGENTE	INICIATIVA			
Artículo 9º Las condecoraciones que otorga la Armada de México, son las siguientes:	Artículo 9º Las condecoraciones que otorga la Armada de México, son las siguientes:			
I. a VIII	I. a VIII			
IX. Sin correlativo.	IX. Bicentenario			
X. Sin correlativo.	X. Perseverancia Excepcional			
XI. Sin correlativo.	XI. Perseverancia			
XII. Sin correlativo.	XII. Distinción Naval			
Sin correlativo.	CAPITULO XIII Condecoración Bicentenario			
Sin correlativo.	Artículo 62 Bis La condecoración Bicentenario, creado por Decreto presidencial del 4 de octubre de 2021, se otorga, por acuerdo del Alto Mando a propuesta del Mando Superior en Jefe, al personal militar o civil nacional o extranjero, por efectuar con resultados positivos que redunden en el prestigio y buen nombre de la institución lo siguiente:			



CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, EN SENTIDO POSITIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE RECOMPENSAS DE LA ARMADA DE MÉXICO.

Sin correlativo.	I Efectuar acciones en contra de: piratería en la mar, el contrabando, el terrorismo, el tráfico ilícito de armas de fuego y explosivos, personas, estupefacientes y psicotrópicos;
Sin correlativo.	II Efectuar exitosamente, operaciones de rescate, auxilio a la población civil en casos y zonas de desastre; de protección a instalaciones estratégicas del país y en la defensa y conservación del material bajo su cargo;
Sin correlativo.	III Auxiliar con éxito en operaciones de protección de los recursos marítimos, marinos y del medio ambiente marino; y
Sin correlativo.	IV Auxiliar con éxito a las Unidades de las Fuerzas Armadas Mexicanas, así como a corporaciones policiales de los diferentes niveles de gobierno, en situaciones que impliquen riesgo de pérdida de vidas humanas o se comprometa la existencia de la unidad.
Sin correlativo.	Artículo 62 Ter La condecoración Bicentenario, será en tamaño original y miniatura. La condecoración original consta de:
Sin correlativo.	I Joya: Será una rosa de vientos en metal plateada.



> Estará formada por dos planos sobrepuestos, en el plano base llevara una rosa náutica plateada con 16 puntos cardinales, de treinta y cinco milímetros de diámetro; en el plano frontal inscrita en un círculo de cuarenta y cinco milímetros de diámetro llevará en 3D un campo dorado, que traerá labrado una Fragata Pola, un avión Persuader 235 y un Binomio Canino; por la parte superior de estos llevará inscrito "ARMADA DE MÉXICO" y en la parte inferior llevará la fecha "1821-2021"; el tejo dorado llevará un cabo que circundara figuras las mencionadas.

> Al centro del reverso, la joya llevará la siguiente leyenda: "Creada por Ley el 4 de octubre de 2021".

II.- Listón: Será en popotillo de seda, en forma pentagonal de treinta milímetros de ancho por cuarenta y cinco milímetros de largo en color azul marino, en medio de éste irán los colores de la bandera nacional puestos en forma diagonal con un ancho de 18 mm. En su parte superior llevará una placa rectangular de treinta milímetros de ancho por diez milímetros de alto labrada del mismo metal que el de la joya con una ranura por donde pasará el listón, esta

Sin correlativo.



	placa en su parte anterior llevará centrada la palabra "MÉXICO" y en la parte posterior un alfiler y seguro o pin. En el extremo inferior del listón, en su vértice, llevará una argolla de unión de donde penderá la joya;
Sin correlativo.	III Gafete: Será un rectángulo de once por treinta milímetros, confeccionado en popotillo de seda. Los colores están distribuidos en la misma forma del listón de la Joya, en color azul marino, en medio de este irán los colores de la bandera nacional puestos en forma diagonal con un ancho de dieciocho mm.

IV. CONSIDERACIONES

Primera.- FACULTAD LEGISLATIVA. Esta Honorable Cámara de Diputados, de conformidad por lo establecido en el artículo 73, fracción XXXI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es competente para conocer de la presente iniciativa.

Segunda.- COMPETENCIA. De conformidad por lo establecido en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXVII y 45 numeral 6, inciso e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 80, numeral 1, fracción II, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1 fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Marina, es competente para conocer y elaborar el dictamen correspondiente sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan la fracción IX, y se recorre el orden de las



subsecuentes al artículo 90., el Capítulo XIII y los artículos 62 Bis y 62 Ter, a la Ley de Recompensas de la Armada de México.

Tercera.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO. Materialmente reúne los requisitos de una Ley, pues es general abstracta e impersonal, otorga derechos e impone obligaciones, por lo que de conformidad con el artículo 80 numeral 1 fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados se califica la presente iniciativa como: INICIATIVA DE DECRETO.

Cuarta.- FORMALIDAD. La iniciativa en comento reúne los requisitos que señalan los artículos 3 numeral 1 fracción VIII y artículo 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, pues contiene el encabezado, describe los argumentos que la sustentan, cuenta con fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; el ordenamiento a modificar, texto normativo propuesto y las disposiciones transitorias correspondientes, por lo que se declara procedente iniciar el proceso legislativo para la formulación del presente dictamen.

Quinta.- ANÁLISIS DE LA INICIATIVA. La presente iniciativa fue objeto de análisis y después fue puesto a la consideración de la Comisión de Marina, que previa valoración de los diferentes rubros que se contemplan en el cuerpo de la iniciativa esta dictaminadora coincide con los proponentes en la creación de una nueva condecoración que pueda ser otorgada a los elementos de la Armada de México.

El próximo 4 de octubre, se conmemorará el bicentenario de la Marina-Armada de México, la cual tiene sus orígenes después de la firma del Acta de Independencia de México del 28 de septiembre de 1821. La Soberana Junta Gubernativa y la Regencia, encabezado por el General Agustín de Iturbide, ordenaron la creación del Ministerio de Guerra con encargo de la Marina el 4 de octubre del mismo año, como parte del despacho de Guerra y Marina, con el objetivo de defender la soberanía, siendo la primera línea de defensa de nuestra nación.

La historia naval de nuestro país, tiene sus bases en el heroico esfuerzo de los guardianes de la patria instalados en los litorales y costas de la República, quienes, divididos en 7 regiones navales, 13 zonas navales, 14 sectores navales y un cuartel general, protegen nuestras riquezas,



mantienen la paz, la seguridad, el bienestar, y prestan auxilió a toda la población ante los desastres naturales, en más de 200 millas de mar patrimonial.

Diversos hechos históricos han enarbolado la grandeza y tradición de la Marina-Armada de México, mismos que han dado forma a nuestra patria, siempre en defensa de la soberanía de aguas, costas e islas nacionales, y el mantenimiento del orden constitucional, entre los cuales podemos nombrar los siguientes¹:

- El 4 de octubre de 1821, tras conseguir nuestra Independencia se crea el primer Ministerio de Guerra y Marina, bajo el mando del Teniente de Navío Antonio de Medina Miranda.
- Año de 1822. Se crea el primer Batallón de Marina, para la defensa de nuestros litorales marítimos, el cual nace junto con el proceso de consolidación de la Independencia Nacional.
- 23 de noviembre de 1825. La corona española se negaba a reconocer la independencia de México, por lo que la recién creada Armada Nacional, tuvo la encomienda de consolidar la libertad del pueblo mexicano, adquiriendo embarcaciones que fueron comandadas por el Capitán de Fragata Pedro Sainz de Baranda y Borreyro, estableciendo un bloqueo naval en la fortaleza de San Juan de Ulúa, Veracruz; donde estuvieron atrincheradas tropas españolas, logrando hacer efectiva su rendición, asegurando la soberanía nacional. Cabe hacer mención que, en recuerdo a este memorable hecho histórico, se estableció mediante decreto presidencial² que, a partir del 23 de noviembre de 1991, esta fecha se considerara como el "Día de la Armada de México".

¹ SEMAR. (7 de octubre de 2020). Periódico naval. Obtenido de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/590134/_Periodico_OCTUBRE_c ompressed.pdf

² SEGOB. (s.f.). *Diario Oficial de la Federación*. Obtenido de http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4760499&fecha=22/11/1991



- 1832-1847. La Armada mexicana constituye la primera línea de defensa de la Nación, cuando las agresiones del exterior han llegado a través del mar. Nuestra Marina de Guerra defendió la soberanía nacional y luchó por evitar la fragmentación territorial durante el siglo XIX, lo que hizo acorde a sus propias circunstancias y desarrollo. De esta manera combatió a la Armada de Texas en sus intentos separatistas; enfrentó a la flota del Contralmirante Charles Baudin en la guerra con Francia; mientras que en la Guerra con Estados Unidos de América, la Armada Nacional dificultó el avance de la invasión estadounidense en el Golfo de México.
- 15 de abril de 1914. El Estado de Sinaloa es testigo de la Batalla aeronaval de Topolobampo, uno de los primeros combates aeronavales en el mundo, cuando el cañonero Tampico y el biplano Sonora, se enfrentaron bajo la bandera de la Revolución.
- 21 de abril de 1914. El fracaso del régimen del Presidente Victoriano Huerta se debió a múltiples factores. En materia de seguridad interna enfrentó el levantamiento armado de Zapatistas, Villistas y Carrancistas, grupos que no lo reconocieron y que acabaron por derrocarlo. En el terreno internacional, enfrentó el creciente desafío impuesto por Washington. A inicios de febrero de 1914, el periodo de "espera vigilante" había llegado a su fin. La sospecha de invasión se reforzó con el incidente de Tampico ocurrido el 9 de abril, lo que desembocó finalmente en la invasión al puerto de Veracruz el 21 de abril de 1914. La defensa del puerto de Veracruz quedó a cargo de los cadetes y personal de la Escuela Naval Militar bajo el liderazgo del Comodoro Manuel Azueta Perillos, arengó a los cadetes de la Escuela Naval con "iA las armas muchachos, la patria está en peligro!, el grupo de voluntarios civiles, y la población en general hombres, mujeres y niños dieron la vida en defensa de su patria, defendieron en esta gesta heroica el puerto de Veracruz.
- 5 de febrero de 1917. Nacionalización de la Marina, con la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo artículo 32 indica que para pertenecer a la Marina Nacional se requiere ser mexicano por nacimiento. A partir de la



promulgación de esta Constitución, para poder pertenecer a la Marina de Guerra o Mercante, se debía cumplir con el requisito de la nacionalidad mexicana. El 1º de junio de 1917 se materializó el Artículo 32, cuando el buque mercante Tabasco fue el primero que navegó con tripulación mexicana. En razón a lo anterior, mediante decreto presidencial³ se decretó que cada 1º de junio se conmemorara el "Día de la Marina", por haber sido ese día, pero de 1917 cuando entró en vigor el artículo 32 constitucional en el puerto de Veracruz.

- 31 de diciembre de 1940. Se crea la Secretaría de Marina, al reformarse la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, con el propósito general de organizar, administrar y preparar la Armada de México.
- 9 de enero de 1966. Se pone en ejercicio por primera vez el Plan MARINA. La Comandancia General de la Armada, emite Mandos Navales el denominado Plan de Emergencias y Desastres. Así la institución naval participa y lleva a cabo acciones para apoyar a la población en situaciones de desastre.
- El 4 de noviembre de 1975, el presidente de la República, Luis Echeverría Álvarez, envió al Congreso dos iniciativas que a la postre transformarían el territorio nacional y la Marina-Armada jugó un papel muy importante. La primera fue un decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 1976, donde se adicionaba con un octavo párrafo el artículo 27 Constitucional, para establecer la Zona Económica Exclusiva de 200 millas náuticas, medidas a partir de la línea de base desde la cual se mide el mar territorial⁴. La segunda fue una Ley Reglamentaria al párrafo octavo

³ SEGOB. (s.f.). *Diario Oficial de la Federación*. Publicado el 30 de abril de 1942. Obtenido de:

http://dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4515840&fecha=30/04/1942&cod diario=192307

⁴ Cámara de Diputados. (mayo de 2020). *Reformas Constitucionales por Artículo*. Obtenido de



del artículo 27 Constitucional, estableciendo el Proyecto de Convención sobre el Derecho del Mar. Con esta acción el territorio nacional alcanzó una superficie aproximada de 2 millones 400 mil kilómetros cuadrados. También se logró establecer los derechos de soberanía de la nación sobre los recursos naturales renovables y no renovables en toda la extensión del Golfo de California. Este fue una de las acciones más relevantes de finales de los años setenta, pues se estableció de manera clara que ningún extranjero podía realizar actividades de exploración o explotación pesquera o aprovechamiento de ningún recurso renovable o no renovable, ni estudios para este u otro fin, sin autorización expresa de las autoridades correspondientes, lo que represento para la Armada, un mayor un incremento en su responsabilidad en la vigilancia y resguardo del territorio nacional.

- 29 de julio de 1982. El Buque Escuela Velero ARM Cuauhtémoc BE-01, fue entregado a su primera tripulación y abanderado el 25 de septiembre del mismo año, en el Puerto de Veracruz.
- 3 de septiembre de 2007, con antecedentes desde 1954. Esta institución naval es nombrada la única autoridad a nivel nacional, ejecutora de los convenios internacionales en materia de protección marítima y búsqueda y rescate, entre otros.
- 17 de junio de 2017. Le es conferido a la Secretaría de Marina ejercer la Autoridad Marítima Nacional, por tratarse de la institución que cuenta con el personal y la capacidad operativa necesarios para que México se encuentre a la altura de los retos actuales en materia de protección y seguridad marítima.

Como es de apreciarse la historia de la Armada de México, es base del México actual, teniendo la misión permanente de la defensa de la soberanía nacional y la salvaguarda de la seguridad interior, reafirmando el compromiso con la sociedad mexicana, en el mar, en la tierra y en el aire.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_083_06feb76_ima.pd f



Bajo este conxtexto dentro de la coyuntura del bicentenario de creación de esta institución, la propuesta de los legisladores es pertinente y adecuada, que permitiria reconocer al personal naval que efectue acciones en contra de la piratería en el mar, contrabando, terrorismo, tráfico ilícito de armas de fuego y explosivos, tráfico de personas, combate a la delincuencia organizada, asimismo por acciones de rescate, auxilio a la población civil, protección a instalaciones estratégicas del país, y la protección de los recursos marítimos, marinos y del medio ambiente marino, con resultados positivos en beneficio de México así como de esta institución.

V. PROYECTO DE DECRETO

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE RECOMPENSAS DE LA ARMADA DE MÉXICO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **adicionan** la fracción IX, y se recorre el orden de las subsecuentes, al artículo 90., el Capítulo XIII y los artículos 62 Bis y 62 Ter, a la Ley de Recompensas de la Armada de México, para quedar como sigue:

Artículo 90.- Las condecoraciones que otorga la Armada de México, son las siguientes:

I. a VIII. ...

IX. Bicentenario

X. Perseverancia Excepcional

XI. Perseverancia

XII. Distinción Naval



CAPITULO XIII Condecoración Bicentenario

Artículo 62 Bis.- La condecoración Bicentenario se otorga, por acuerdo del Alto Mando a propuesta del Mando Superior en Jefe, al personal militar o civil nacional o extranjero, por efectuar con resultados positivos que redunden en el prestigio y buen nombre de la institución lo siguiente:

- I.- Efectuar acciones en contra de: piratería en la mar, el contrabando, el terrorismo, el tráfico ilícito de armas de fuego y explosivos, personas, estupefacientes y psicotrópicos;
- II.- Efectuar exitosamente, operaciones de rescate, auxilio a la población civil en casos y zonas de desastre; de protección a instalaciones estratégicas del país y en la defensa y conservación del material bajo su cargo;
- III.- Auxiliar con éxito en operaciones de protección de los recursos marítimos, marinos y del medio ambiente marino; y
- IV.- Auxiliar con éxito a las Unidades de las Fuerzas Armadas Mexicanas, así como a corporaciones policiales de los diferentes niveles de gobierno, en situaciones que impliquen riesgo de pérdida de vidas humanas o se comprometa la existencia de la unidad.

Artículo 62 Ter.- La condecoración Bicentenario, será en tamaño original y miniatura. La condecoración original consta de:

I.- Joya: Será una rosa de vientos en metal plateada. Estará formada por dos planos sobrepuestos, en el plano base llevara una rosa náutica plateada con 16 puntos cardinales, de treinta y cinco milímetros de diámetro; en el plano frontal inscrita en un círculo de cuarenta y cinco milímetros de diámetro llevará en 3D un campo dorado, que traerá labrado una Fragata Pola, un avión Persuader 235 y un Binomio Canino; por la parte superior de estos llevará inscrito "ARMADA DE MÉXICO" y en la parte inferior llevará la fecha "1821-2021"; el tejo dorado llevará un cabo que circundara las figuras mencionadas.



Al centro del reverso, la joya llevará la fecha de su creación y la siguiente leyenda: "Creada por Decreto Presidencial".

II.- Listón: Será en popotillo de seda, en forma pentagonal de treinta milímetros de ancho por cuarenta y cinco milímetros de largo en color azul marino, en medio de éste irán los colores de la bandera nacional puestos en forma diagonal con un ancho de 18 mm. En su parte superior llevará una placa rectangular de treinta milímetros de ancho por diez milímetros de alto labrada del mismo metal que el de la joya con una ranura por donde pasará el listón, esta placa en su parte anterior llevará centrada la palabra "MÉXICO" y en la parte posterior un alfiler y seguro o pin. En el extremo inferior del listón, en su vértice, llevará una argolla de unión de donde penderá la joya;

III.- Gafete: Será un rectángulo de once por treinta milímetros, confeccionado en popotillo de seda. Los colores están distribuidos en la misma forma del listón de la Joya, en color azul marino, en medio de este irán los colores de la bandera nacional puestos en forma diagonal con un ancho de dieciocho mm.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para la Secretaría de Marina, con movimientos compensados, por lo que no se incrementará su presupuesto regularizable y no se autorizarán recursos adicionales para el ejercicio fiscal de que se trate.

Así se acordó y votó en la Reunión Ordinaria de la Comisión de Marina en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 26 días del mes de abril de 2021.

29-04-2021

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Marina, con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Recompensas de la Armada de México.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 437 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 29 de abril de 2021.

Discusión y votación 29 de abril de 2021.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE RECOMPENSAS DE LA ARMADA DE MÉXICO

Diario de los Debates

Ciudad de México, jueves 29 de abril de 2021

El presidente diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano: Continuamos con la discusión del dictamen de la Comisión de Marina, con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Recompensas de la Armada de México.

En términos del artículo 13, numeral 1, inciso c), del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, se otorgará a los grupos parlamentarios, hasta cinco minutos para fijar su postura. Tiene la palabra la diputada Karem Zobeida Vargas Pelayo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La diputada Karem Zobeida Vargas Pelayo(vía telemática): Buenas tardes, diputado presidente. ¿Sí, me escucha?

El presidente diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano: Adelante, diputada, le escuchamos.

La diputada Karem Zobeida Vargas Pelayo (vía telemática): Bien. A nombre de la Comisión de Marina y en mi carácter de presidenta de la misma, me honra fundamentar esta dictamen a la Ley de Recompensas de la Armada de México, el cual es producto del trabajo de sus integrantes.

Agradezco de manera puntual la participación como proponentes a los diputados Julio Carranza Aréas e Idalia Reyes Miguel, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena; a María del Rosario Guzmán Avilés, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; al diputado Juan Ortiz Guarneros, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y José Mario Osuna Medina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Quienes con esta gran labor hemos demostrado que buscar el beneficio de los mexicanos es la piedra angular de nuestros esfuerzos.

Es importante resaltar que la Marina Armada de México es una de las instituciones pilares del desarrollo de nuestro país, teniendo como tareas principales la seguridad de los mares, puertos y aduanas marítimas. Además de ser una institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país.

Para cumplir con esta encomienda la Armada desempeña dos roles fundamentales: el primero de ellos como marina de guerra enfocada a la defensa marítima del territorio, para garantizar la independencia, soberanía y la integridad del territorio nacional. El segundo, como guardia costera, teniendo como tareas fundamentales mantener el Estado de derecho en las zonas marinas mexicanas y la salvaguarda de la vida humana en el mar.

La Armada de México, como marina de guerra, se conforma por dos fuerzas navales que constituyen la primera línea de defensa marítima en altamar en ambos litorales, con capacidad de ejecutar diversos tipos de operaciones anfibias, de superficie y aeronavales. En su conjunto tiene como misión, garantizar la soberanía nacional a través de operaciones navales, a fin de salvaguardar los intereses marítimos del país.

Es por ello que, considerando la importancia que históricamente tiene nuestra Armada, proponemos esta modificación a la Ley de Recompensas de la Armada de México, con el fin de crear una condecoración adicional a las contempladas en esta norma, para hacer un reconocimiento al personal naval e incentivar sus actos meritorios en combate a determinados delitos, que suelen ser de alto impacto.

La protección e instalaciones estratégicas del país o su intervención en misiones de rescate y que dichas acciones son muestra de su dedicación, lealtad y patriotismo, las cuales redundan en beneficio de la Armada de México y, por ende, del país.

De tal forma, se propone que, en el marco de los 200 años de la creación de la Armada de México, que se conmemorarán el próximo 4 de octubre de este año 2021, se instituya la condecoración bicentenario, la cual pueda ser otorgada por acuerdo del alto mando, a propuesta del mando superior en jefe, al personal militar o civil, nacional o extranjero por efectuar con resultados positivos que redunden en el prestigio y buen nombre de la institución, acciones en contra de la piratería en el mar, contrabando, terrorismo, tráfico ilícito de armas de fuego y explosivos, tráfico de personas, combate a la delincuencia organizada y, asimismo, por acciones de rescate, auxilio a la población civil, protección a instalaciones estratégicas del país y la protección de recursos marítimos, marinos y del medio ambiente marino.

Sabemos que la condecoración es un reconocimiento histórico al honor y la distinción de los miembros de la población, que destacan por sus acciones en beneficio del bien común y la seguridad de todos.

Por tal motivo, con la aprobación de este dictamen lograremos gratificar a los elementos que abonan con su esfuerzo y patriotismo a crear instituciones fuertes y confiables. Pero, sobre todo, a velar por la seguridad de los mexicanos con honor, deber, lealtad y patriotismo. Enhorabuena para nuestra Armada de México. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano: Muchas gracias, diputada Vargas Pelayo. Tiene la palabra el señor diputado Juan Ortiz Guarneros, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Juan Ortiz Guarneros: Con su venia, diputado presidente. Diputadas y diputados, la presente iniciativa fue objeto de análisis y después fue puesta a la consideración de la Comisión de Marina. Previa valoración de los diferentes rubros que se contemplan en el cuerpo de la misma, esta dictaminadora coincide con los proponentes en la creación de una nueva condecoración que pueda ser otorgada a los elementos de la Secretaría de Marina.

Qué mejor justificación que fundarla en el marco de las celebraciones del bicentenario del inicio de la independencia nacional, donde la historia nos lega esa página de nuestra Marina de Guerra, donde surge en el comienzo del México independiente, como una necesidad para la consolidación de la independencia mexicana.

Hoy, ante ustedes, me permito dar una semblanza del diario devenir de los recursos humanos del mar, aire o tierra en la Marian. Ubiquemos cualquier puerto de nuestros litorales, donde un saludo o un abrazo de sus seres queridos sellan la partida, zarpan, salen o despegan sin la certeza de que el regreso sea al terminar la faena diaria. A diario en los buques y establecimientos de nuestra Armada de México realizan tareas y acciones en operaciones o en trabajos cotidianos que en ocasiones se tornan heroicas. Debemos reconocerlas y motivar con inyecciones de moral al personal merecedor de alguna distinción.

Participan en obras sociales, cumplen con la misión institucional y las atribuciones encomendadas por ley, tratando que con este aporte se aseguren y defiendan los objetivos nacionales marítimos y los intereses vitales del país en los que la Armada tenga injerencia. Lo contemplado en los objetivos y en las tareas adjuntas a una orden de operaciones es extenso, y las cumplen con ética, profesionalismo y cabalidad en todas sus partes.

En la inmensidad del océano se cuestiona uno a veces: ¿sabrán los conciudadanos que están los marinos a 200 millas? ¿O que sortean los peligros de una inspección en altamar o embates de la propia naturaleza para hacer cumplir el Estado de derecho en nuestras zonas marinas? Y así transcurren los días en su custodia constante.

Nada mejor como la condecoración que se propone para los merecedores de ésta. Lo cual servirá para incrementar su moral, incentivando a todos a continuar con esa misión tan honorable que por ley se cumple, sumando a las atribuciones, las que también bajo el marco legal coadyuvan para el bien de nuestros conciudadanos y, sobre todo, porque esta secretaría tiene en su presente y en su futuro muchos retos que afrontar, todos ellos por la enorme responsabilidad de preservar la seguridad y la soberanía nacional en defensa de nuestro pueblo.

Los promoventes de esta iniciativa y el Grupo Parlamentario del PRI, coincidimos en la importancia de nuestra Marina y proponemos una modificación a la Ley de Recompensas de la Armada de México para crear una condecoración adicional a las contempladas en esta norma, y así hacer un reconocimiento más al personal naval.

Con esta condecoración se considera incentivar sus actos meritorios en el combate a determinados delitos que suelen ser de alto impacto, la protección a instalaciones estratégicas del país o su intervención en misiones de rescate, auxilio a la población civil en casos y zonas de desastre, así como las operaciones que realizan para la protección de los recursos marítimos y del medio ambiente marino. Estas acciones son muestra de su dedicación, lealtad y patriotismo. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto no requieren presupuesto adicional, se atenderán con cargo autorizado a la Semar.

Se propone que, en el marco de los 200 años de la creación de la Armada de México, que se conmemorarán el 4 de octubre del presente año, se instituya la condecoración bicentenario, la cual podrá ser otorgada por acuerdo del alto mando, a propuesta del mando superior en jefe, al personal militar o civil, nacional o extranjero, por efectuar con resultados positivos que redunden en el prestigio y buen nombre de la institución, acciones en contra de la piratería en el mar, contrabando, terrorismo, tráfico ilícito de armas de fuego y explosivos, y tráfico de personas, así como combate a la delincuencia organizada, también por acciones de rescate, auxilio a la población civil, protección a instalaciones estratégicas del país y la protección de los recursos marítimos y del medioambiente marino.

En nombre de los integrantes de la Comisión de Marina, les invito a votar a favor del presente dictamen. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano: Muchas gracias, diputado Ortiz Guarneros. Tiene la palabra el diputado Julio Carranza Aréas, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Julio Carranza Aréas: Con su venia, señor presidente. Diputadas y diputados, es un honor estar hablando en este momento de esta condecoración bicentenario. El próximo 4 de octubre se conmemora el Bicentenario de la Marina Armada de México, la cual se fundó después de la firma del Acta de Independencia de México que data del 28 de septiembre de 1821. En esa fecha, Agustín de Iturbide estaba al frente de la Soberana Junta Gubernativa y la Regencia, y ordenó la creación del Ministerio de Guerra, con encargo a la Marina el 4 de octubre del mismo año, como parte del Despacho de Guerra y Marina, con el objeto de defender la soberanía de nuestra nación.

A lo largo de estos 200 años, diversos hechos históricos han enarbolado la grandeza y tradición de la Marina Armada de México, mismos que han dado forma a nuestra patria, siempre en defensa de la soberanía de aguas, costas e islas nacionales y el de mantener el orden constitucional en nuestro país, entre los cuales voy a nombrar los siguientes hechos históricos.

En 1822 se creó el Primer Batallón de Marina para la defensa de nuestros litorales marítimos, de manera simultánea con el proceso en que se consolidaba la Independencia nacional.

El 23 de noviembre de 1825, la Armada Nacional, por conducto de Pedro Saínz de Baranda, tuvo la encomienda de consolidar la libertad del pueblo mexicano, estableciendo un bloqueo naval en la fortaleza de San Juan de Ulúa, en Veracruz, debido a la presencia de barcos de la Corona española, cuya institución se negaba a reconocer nuestra independencia.

El 31 de diciembre de 1940 se crea la Secretaría de Marina en México. El 9 de enero de 1966 se pone en ejercicio por primera vez el Plan Marina. El 29 de julio de 1982 el buque escuela Cuauhtémoc fue entregado a su primera tripulación y abanderado el 25 de septiembre del mismo año, en el puerto de Veracruz.

La historia de la Armada de nuestro país forma parte de las bases de este México actual, teniendo la misión permanente de la defensa de la soberanía nacional y la salvaguarda de la seguridad interior, reafirmando el compromiso de la sociedad mexicana en el mar, en la tierra y en el aire.

Hoy en día, la Armada de México y su personal protegen nuestras riquezas a lo largo y ancho de 200 millas de mar patrimonial. Conservan la paz, la seguridad y el bienestar, brindan auxilio a toda la población frente a los desastres naturales, dan protección a instalaciones estratégicas del país, así como a los recursos naturales y el medio ambiente marino.

Por tal motivo, el dictamen que nos presenta la Comisión de Marina propone que en el marco de los 200 años de la creación de la Armada de México se instituya la condecoración bicentenario, para que pueda ser otorgada al personal militar o civil nacional o extranjero por efectuar con resultados positivos que redunden en el prestigio y el buen nombre que esta institución ha mantenido.

El Grupo Parlamentario de Morena hace suya la intención contenida en ese dictamen para el reconocimiento de esas mujeres y hombres que sirven a la patria y brindan protección a las mexicanas y mexicanos. Por lo anterior, votaremos a favor de este dictamen. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano: Muchas gracias, señor diputado Julio Carranza. Tiene la palabra la diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, vía la plataforma Zoom.

La diputada Mariana Dunyaska García Rojas: Con su venia, diputado presidente. Como parte de esta conmemoración del bicentenario de la Marina Armada de México, y como una institución que ha dado a México seguridad, certidumbre, que ha brindado con los mejores hombres y las mejores mujeres un trabajo en el que han entregado el corazón, el alma y la vida desde el mar, cuidándonos en tierra también, y haciendo de sus profesionistas hermanos y hermanas que han hecho por México lo que muchos, lo que muchos agradecemos.

Han tenido una labor destacada en las épocas de su inicio en 1821, pero también en la actualidad y no queremos dejar de mencionar que esta institución militar de carácter nacional, permanente, con una misión de poner todo el talento de las y los mexicanos al servicio de México, tiene que tener, primero que nada, un gran reconocimiento y también esta condecoración que nos llena de orgullo.

La Marina ha dejado huella en nuestra historia. La Marina ha hecho de nuestro país un país grande gracias a sus grandes contribuciones y en este sentido han dado el apoyo y la defensa marítima al territorio, han garantizado la independencia, la soberanía y la integridad del territorio nacional.

No solamente en estas cuestiones que tienen que ver con el derecho en las zonas marítimas y la salvaguarda de la vida humana. También en temas humanitarios que debemos destacar, cuando son ellos los primeros en llegar a brindarnos una mano ante una desgracia.

Por eso, el que este dictamen que el día de hoy se pretende nos congratula, nos llena de orgullo, nos llena de alegría que reconozcamos a hombres y mujeres que desde las diversas profesiones que en la Marina se forjan y se forman, dan a México profesionistas de excelencia, que son reconocidos a nivel internacional. Yo sí quiero agradecer a la presidenta de la comisión por darle pauta a este dictamen, a las y los integrantes de esta comisión en la que hemos trabajado fuerte, sin distingo, unidos y con una sola visión, que sea el mar la tercera puerta, esa tercera frontera en la que encontremos el éxito para México.

Por ello, anticipo nuestro voto a favor de este dictamen y el agradecimiento eterno a todas y todos los que forman parte de la Marina Armada de México, porque han hecho de nuestro país un país grande, un país reconocido a nivel internacional y porque hoy, hoy la Marina cumple 200 años, en octubre, y requiere el apoyo de todas y todos los mexicanos que hemos recibido este beneficio. Es cuanto.

El presidente diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano: Muchas gracias, diputada García Rojas. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: En votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados

que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano: Muchas gracias, diputada. Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Se instruye a la Secretaría, abra el sistema electrónico y la plataforma digital para el registro de votación, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del proyecto de decreto en lo general y en lo particular, en un solo acto.

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y 18, numeral 1, inciso b), del Reglamento para la Contingencia Sanitaria. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital para el registro de votación, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del proyecto de decreto en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

El presidente diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano: Solicito a la Secretaría ordene el cierre del sistema electrónico de votación, para que esta Presidencia proceda a recoger de viva voz el sentido del voto de las y los diputados que no pudieron emitirlo mediante la plataforma digital.

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: Ciérrese el sistema electrónico de votación. Se pide a las y a los diputados que no pudieron registrar su voto, lo hagan de viva voz en cuanto escuchen su nombre.

El presidente diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano: Diputada Soraya Pérez Munguía, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, vía Zoom.

La diputada Soraya Pérez Munguía (vía telemática): A favor.

El presidente diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano: Gracias, diputada Soraya. Diputada Sandra Paola González Castañeda, de la fracción parlamentaria de Morena, vía Zoom.

La diputada Sandra Paola González Castañeda (vía telemática): A favor.

El presidente diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano: Gracias, diputada González Castañeda. Diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, vía Zoom. Diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, de la fracción parlamentaria de Encuentro Social.

El diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo (desde la curul): A favor.

El presidente diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano: Gracias, diputado Baldenebro. Pido a la Secretaría que instruya el cierre de la plataforma digital, para dar cuenta con el resultado.

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: Ciérrese la plataforma digital. Señor presidente, se emitieron 437 votos en favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El presidente diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano: Muchas gracias, secretaria. Aprobado, en lo general y en lo particular, por 437 votos, el proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Recompensas de la Armada de México. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO" "2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"



MESA DIRECTIVA LXIV LEGISLATURA OFICIO No.: D.G.P.L. 64-II-6-2788. EXPEDIENTE No. 11121.

Secretarios de la H. Cámara de Senadores, Presentes.

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Recompensas de la Armada de México, con número CD-LXIV-III-2P-408, que en esta fecha aprobó la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 29 de abril de 2021.

Dip. Martha Hortencia Garay Cadena Secretaria

002878





M I N U T A PROYECTO

D E

DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE RECOMPENSAS DE LA ARMADA DE MÉXICO.

Artículo Único.- Se adicionan una fracción IX, y se recorren en su orden las subsecuentes, al artículo 90.; el Capítulo XIII al Título Segundo y los artículos 62 Bis y 62 Ter a la Ley de Recompensas de la Armada de México, para quedar como sigue:

ARTICULO 90.- Las condecoraciones que otorga la Armada de México, son las siguientes:

I. a VIII. ...

IX.- Bicentenario

X.- Perseverancia Excepcional

XI.- Perseverancia

XII.- Distinción Naval

CAPITULO XIII Condecoración Bicentenario

ARTICULO 62 BIS.- La Condecoración Bicentenario se otorga, por acuerdo del Alto Mando a propuesta del Mando Superior en Jefe, al personal militar o civil nacional o extranjero, por efectuar con resultados positivos que redunden en el prestigio y buen nombre de la institución lo siguiente:

- I.- Efectuar acciones en contra de: piratería en la mar, el contrabando, el terrorismo, el tráfico ilícito de armas de fuego y explosivos, personas, estupefacientes y psicotrópicos;
- II.- Efectuar exitosamente, operaciones de rescate, auxilio a la población civil en casos y zonas de desastre; de protección a instalaciones estratégicas del país y en la defensa y conservación del material bajo su cargo;
- III.- Auxiliar con éxito en operaciones de protección de los recursos marítimos, marinos y del medio ambiente marino, y



IV.- Auxiliar con éxito a las Unidades de las Fuerzas Armadas Mexicanas, así como a corporaciones policiales de los diferentes niveles de gobierno, en situaciones que impliquen riesgo de pérdida de vidas humanas o se comprometa la existencia de la unidad.

ARTICULO 62 TER.- La Condecoración Bicentenario, será en tamaño original y miniatura. La condecoración original consta de:

I.- Joya: Será una rosa de vientos en metal plateada. Estará formada por dos planos sobrepuestos, en el plano base llevará una rosa náutica plateada con 16 puntos cardinales, de treinta y cinco milímetros de diámetro; en el plano frontal inscrita en un círculo de cuarenta y cinco milímetros de diámetro llevará en 3D un campo dorado, que traerá labrado una Fragata Pola, un avión Persuader 235 y un Binomio Canino; por la parte superior de éstos llevará inscrito "ARMADA DE MÉXICO" y en la parte inferior llevará la fecha "1821-2021"; el tejo dorado llevará un cabo que circundara las figuras mencionadas.

Al centro del reverso, la joya llevará la fecha de su creación y la siguiente leyenda: "Creada por Decreto Presidencial".

- II.- Listón: Será un popotillo de seda, en forma pentagonal de treinta milímetros de ancho por cuarenta y cinco milímetros de largo en color azul marino, en medio de éste irán los colores de la bandera nacional puestos en forma diagonal con un ancho de dieciocho milímetros. En su parte superior llevará una placa rectangular de treinta milímetros de ancho por diez milímetros de alto labrada del mismo metal que el de la joya con una ranura por donde pasará el listón, esta placa en su parte anterior llevará centrada la palabra "MÉXICO" y en la parte posterior un alfiler y seguro o pin. En el extremo inferior del listón, en su vértice, llevará una argolla de unión de donde penderá la joya.
- III.- Gafete: Será un rectángulo de once por treinta milímetros, confeccionado en popotillo de seda. Los colores están distribuidos en la misma forma del listón de la Joya, en color azul marino, en medio de éste irán los colores de la bandera nacional puestos en forma diagonal con un ancho de dieciocho milímetros.





Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para la Secretaría de Marina, con movimientos compensados, por lo que no se incrementará su presupuesto regularizable y no se autorizarán recursos adicionales para el ejercicio fiscal de que se trate.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 29 de abril de 2021.

Dip. Dulce María Sauri Riancho Presidenta Dip. Martha Hortencia Garay Cadena Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales la Minuta CD-LXIV-III-2P-408
Ciudad de México, a 29 de abril de 2021.

Lic. Luigo Christian Rosas de León Secretario de Servicios Parlamentarios

de la Cámara de Diputados.



COMISIONES UNIDAS DE MARINA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Marina y Estudios Legislativos, Primera, les fue turnada para estudio, análisis y elaboración del dictamen a la **Minuta con proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Recompensas de la Armada de México**, emitida por la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados, para sus efectos constitucionales.

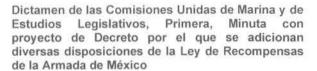
Los integrantes de estas Comisiones Unidas procedimos al estudio de la Minuta en comento y analizamos en detalle las consideraciones y fundamentos que sirven de apoyo a las adiciones que se proponen a efecto de emitir el presente dictamen.

En tal virtud, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 2, inciso a), 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 113 numeral 2, 117, 135, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, formulamos el presente dictamen, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

Las Comisiones encargadas del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrollaron su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- En el capítulo de "ANTECEDENTES" se da constancia de las etapas del proceso legislativo que ha seguido la minuta hasta el momento.
- En el capítulo correspondiente a "CONTENIDO DE LA MINUTA", se sintetiza el alcance de la propuesta en estudio.

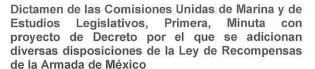




 En el capítulo de "CONSIDERACIONES", se expresan los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la resolución de estas Comisiones Unidas.

1. ANTECEDENTES

- 1. En sesión celebrada el 18 de marzo de 2021, los diputados y diputadas Karem Zobeida Vargas Pelayo integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD); Julio Carranza Aréas e Idalia Reyes Miguel, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA); María del Rosario Guzmán Avilés integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN); Juan Ortiz Guarneros integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI); y José Mario Osuna Medina integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (PT), presentaron ante el Pleno de la Cámara de Diputados, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Recompensas de la Armada de México.
- 2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, de conformidad al artículo 102 numeral 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados, dicto el turnó de la iniciativa mencionada a la Comisión de Defensa Nacional para la elaboración del dictamen correspondiente. Hecho que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria, año XXIV, número 5741-IV, del jueves 18 de marzo de 2021.
- 3. De conformidad a lo establecido en los artículos 74 y 75 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la diputada Karem Zobeida Vargas Pelayo, como autora de la iniciativa, solicitó a la Presidencia de la Mesa Directiva mediante oficio CM/0702/2021 de fecha 24 de marzo de 2021, la





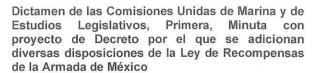
modificación del turno dictado a la iniciativa referida, toda vez que la materia de aquella es competencia de la Comisión de Marina y no de la Comisión de Defensa Nacional, al adicionarse disposiciones en la Ley de Recompensas de la Armada de México.

- 4. En sesión celebrada de fecha 20 de abril de 2021, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados rectificó el turno de la iniciativa a la Comisión de Marina.
- 5. Asimismo, en sesión celebrada de fecha 21 de abril de 2021 por la Cámara de Diputados se aprobó el Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Recompensas de la Armada de México, para sus efectos constitucionales.
- 6. El 2 de septiembre de 2021, la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura remitió la Minuta con proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Recompensas de la Armada de México.
- 7. Mediante Oficio No. DGPL-1P1A.-168 y DGPL- 1P1A.-169 de fecha 2 de septiembre de 2021, la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República de la LXV Legislatura, dispuso que se turnara a las Comisiones Unidas de Marina y Estudios Legislativos, Primera, para su análisis, discusión y elaboración del dictamen correspondiente.

II.-CONTENIDO DE LA MINUTA

La Minuta que se analiza a continuación tiene por objeto la creación de una nueva condecoración que pueda ser otorgada a los elementos de la Armada de México.

El próximo 4 de octubre se conmemorará el bicentenario de la Marina- Armada de México, la cual tiene sus orígenes después de la firma del Acta de Independencia de México del 28 de septiembre de 1821. La Soberana Junta Gubernativa y la





Regencia, encabezado por el General Agustín de Iturbide, ordenaron la creación del Ministerio de Guerra con encargo de la Marina el 4 de octubre del mismo año, como parte del despacho de Guerra y Marina, con el objetivo de defender la soberanía, siendo la primera línea de defensa de nuestra nación.

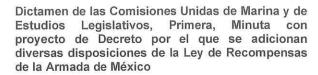
La historia naval de nuestro país tiene sus bases en el heroico esfuerzo de los guardianes de la patria instalados en los litorales y costas de la República, quienes, divididos en 7 regiones navales, 13 zonas navales, 14 sectores navales y un cuartel general, protegen nuestras riquezas, mantienen la paz, la seguridad, el bienestar, y prestan auxilió a toda la población ante los desastres naturales, en más de 200 millas de mar patrimonial.

Diversos hechos históricos han enarbolado la grandeza y tradición de la Marina-Armada de México, los cuales han dado forma a nuestra Patria, siempre en defensa de la soberanía de aguas, costas e islas nacionales, y el mantenimiento del orden constitucional.

Además, que se le ha conferido a la Secretaría de Marina ejercer la Autoridad Marítima Nacional, por tratarse de la institución que cuenta con el personal y la capacidad operativa necesarios para que México se encuentre a la altura de los retos actuales en materia de protección y seguridad marítima.

Como es de apreciarse la historia de la Armada de México, es base del México actual, teniendo la misión permanente de la defensa de la soberanía nacional y la salvaguarda de la seguridad interior, reafirmando el compromiso con la sociedad mexicana, en el mar, en la tierra y en el aire.

Bajo este contexto dentro de la coyuntura del bicentenario de creación de esta institución, la propuesta es pertinente y adecuada, que permitiría reconocer al personal naval que efectúe acciones en contra de la piratería en el mar,





contrabando, terrorismo, tráfico ilícito de armas de fuego y explosivos, tráfico de personas, combate a la delincuencia organizada, asimismo por acciones de rescate, auxilio a la población civil, protección a instalaciones estratégicas del país, y la protección de los recursos marítimos, marinos y del medio ambiente marino, con resultados positivos en beneficio de México así como de esta institución.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. - Estas Comisiones Dictaminadoras coinciden con la Colegisladora sobre la relevancia de otorgar un reconocimiento a la Armada de México, como institución pilar del desarrollo del país, teniendo como tareas principales la seguridad de los mares, puertos y aduanas marítimas, cuya misión es emplear el poder naval de la federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país.

Para cumplir con esta encomienda, la Armada de México desempeña dos roles fundamentales, a saber: el primero como Marina de Guerra, enfocada a la defensa marítima del territorio para garantizar la independencia, soberanía y la integridad del territorio nacional; y el segundo, como Guardia Costera, teniendo como tareas fundamentales el mantener el estado de derecho en las zonas marinas mexicanas y la salvaguarda de la vida humana en el mar.

SEGUNDA.- En este contexto, las Comisiones Unidas coinciden con la Minuta en el sentido de que con motivo de los 200 años de la creación de la Armada de México, que se conmemorarán el 4 de octubre de 2021, se instituya la Condecoración Bicentenario, la cual pueda ser otorgada por acuerdo del Alto Mando a propuesta del Mando Superior en Jefe, al personal militar o civil, nacional o extranjero, por efectuar, con resultados positivos que redunden en el prestigio y buen nombre de la institución, acciones en contra de la piratería en el mar,

Dictamen de las Comisiones Unidas de Marina y de Estudios Legislativos, Primera, Minuta con proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Recompensas de la Armada de México

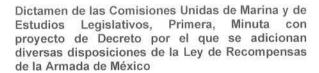


contrabando, terrorismo, tráfico ilícito de armas de fuego y explosivos, tráfico de personas, combate a la delincuencia organizada, asimismo por acciones de rescate, auxilio a la población civil, protección a instalaciones estratégicas del país y la protección de los recursos marítimos, marinos y del ambiente marino.

TERCERA. - Asimismo, consideramos oportuno premiar a la o las personas, nacionales o extranjeras, que efectúen actos meritorios que redunden en la elevación del prestigio de la Institución, lo que es digno de reconocerse, ya que todos los días personas, tanto navales como civiles, de manera estoica y desinteresada anteponen su sentido de cumplimiento de sus deberes patrióticos, a cualquier interés personal y esto debe ser premiado en su justa proporción.

CUARTA.- Las Comisiones Dictaminadoras reconocemos los casos que se enuncian como dignos de ser premiados, si bien es cierto pudieran parecer acciones cotidianas en las que solo se cumple con obligaciones propias, en realidad no se trata de reconocer lo ordinario, sino aquellas acciones en las que los individuos van más allá, exponiendo su seguridad física e incluso su vida por cumplir con su objetivo, premiándose el arrojo, el valor, la entereza, el amor a la Patria y a todo lo que representa esta gran Nación; se premia lo sobresaliente, aquello que es digno de ser imitado, exaltando los valores institucionales, motivando la búsqueda de excelencia de toda la Secretaría de Marina- Armada de México

QUINTA. - Es importante resaltar que esta condecoración contribuye a elevar la moral del personal naval, a generar un mayor sentido de pertenencia y a fortalecer el orgullo de ser parte de esta Heroica Institución, premiando aquellas acciones meritorias con un reconocimiento que otorgue el pueblo de México, que se pueda portar en el uniforme diariamente y que sea algo que lo destaque y distinga de sus demás compañeros, volviéndose un ejemplo viviente a emular.





SEXTA. - Por las consideraciones expuestas y fundadas, estas Comisiones Unidas de Marina y Estudios Legislativos, Primera, estimamos viable impulsar en sus términos la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Recompensas de la Armada de México, con la finalidad de otorgar la Condecoración Bicentenario.

Con fundamento en los dispuesto por los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86, 94 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 188, 212 y 224 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la aprobación de la Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE RECOMPENSAS DE LA ARMADA DE MÉXICO.

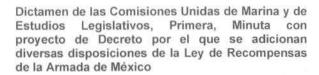
Artículo Único. - Se adicionan la fracción IX, y se recorre el orden de las subsecuentes, al artículo 9º., el Capítulo XIII al Título Segundo y los artículos 62 Bis y 62 Ter a la Ley de Recompensas de la Armada de México, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9o.- Las condecoraciones que otorga la Armada de México, son las siguientes:

I. a VIII....

IX. Bicentenario

X. Perseverancia Excepcional





XI. Perseverancia

XII. Distinción Naval

CAPITULO XIII Condecoración Bicentenario

ARTÍCULO 62 BIS.- La condecoración Bicentenario se otorga, por acuerdo del Alto Mando a propuesta del Mando Superior en Jefe, al personal militar o civil nacional o extranjero, por efectuar con resultados positivos que redunden en el prestigio y buen nombre de la institución lo siguiente:

- I.- Efectuar acciones en contra de: piratería en la mar, el contrabando, el terrorismo, el tráfico ilícito de armas de fuego y explosivos, personas, estupefacientes y psicotrópicos;
- II.- Efectuar exitosamente, operaciones de rescate, auxilio a la población civil en casos y zonas de desastre; de protección a instalaciones estratégicas del país y en la defensa y conservación del material bajo su cargo;
- III.- Auxiliar con éxito en operaciones de protección de los recursos marítimos, marinos y del medio ambiente marino; y
- IV.- Auxiliar con éxito a las Unidades de las Fuerzas Armadas Mexicanas, así como a corporaciones policiales de los diferentes niveles de gobierno, en situaciones que impliquen riesgo de pérdida de vidas humanas o se comprometa la existencia de la unidad.

ARTÍCULO 62 TER.- La condecoración Bicentenario, será en tamaño original y miniatura. La condecoración original consta de:

Dictamen de las Comisiones Unidas de Marina y de Estudios Legislativos, Primera, Minuta con proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Recompensas de la Armada de México



I.- Joya: Será una rosa de vientos en metal plateada. Estará formada por dos planos sobrepuestos, en el plano base llevara una rosa náutica plateada con 16 puntos cardinales, de treinta y cinco milímetros de diámetro; en el plano frontal inscrita en un círculo de cuarenta y cinco milímetros de diámetro llevará en 3D un campo dorado, que traerá labrado una Fragata Pola, un avión Persuader 235 y un Binomio Canino; por la parte superior de estos llevará inscrito "ARMADA DE MÉXICO" y en la parte inferior llevará la fecha "1821-2021"; el tejo dorado llevará un cabo que circundara las figuras mencionadas.

Al centro del reverso, la joya llevará la fecha de su creación y la siguiente leyenda: "Creada por Decreto Presidencial".

II.- Listón: Será en popotillo de seda, en forma pentagonal de treinta milímetros de ancho por cuarenta y cinco milímetros de largo en color azul marino, en medio de éste irán los colores de la bandera nacional puestos en forma diagonal con un ancho de dieciocho milímetros. En su parte superior llevará una placa rectangular de treinta milímetros de ancho por diez milímetros de alto labrada del mismo metal que el de la joya con una ranura por donde pasará el listón, esta placa en su parte anterior llevará centrada la palabra "MÉXICO" y en la parte posterior un alfiler y seguro o pin. En el extremo inferior del listón, en su vértice, llevará una argolla de unión de donde penderá la joya.

III.- Gafete: Será un rectángulo de once por treinta milímetros, confeccionado en popotillo de seda. Los colores están distribuidos en la misma forma del listón de la Joya, en color azul marino, en medio de este irán los colores de la bandera nacional puestos en forma diagonal con un ancho de dieciocho milímetros.



Dictamen de las Comisiones Unidas de Marina y de Estudios Legislativos, Primera, Minuta con proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Recompensas de la Armada de México

TRANSITORIOS

Primero. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. - Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para la Secretaría de Marina, con movimientos compensados, por lo que no se incrementará su presupuesto regularizable y no se autorizarán recursos adicionales para el ejercicio fiscal de que se trate.

Dado en el Salón de Sesiones a los de septiembre de 2021.

04-11-2021

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Marina; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Recompensas de la Armada de México.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 85 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 21 de octubre de 2021.

Discusión y votación 4 de noviembre de 2021.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MARINA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RECOMPENSAS DE LA ARMADA DE MÉXICO

DIARIO DE LOS DEBATES

Sesión Pública Ordinaria Celebrada en la Ciudad de México, el 04 de Noviembre de 2021

Continuamos ahora con la discusión de un dictamen de las Comisiones Unidas de Marina; y de Estudios Legislativos, Primera, que contiene proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Recompensas de la Armada de México, para crear una nueva condecoración.

El dictamen recae a una minuta recibida el 2 de septiembre de 2021 y se le dio la primera lectura el pasado 21 de octubre.

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RECOMPENSAS DE LA ARMADA DE MÉXICO

(Dictamen de segunda lectura)

DOCUMENTO

Debido a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria del día de hoy y disponible en el monitor de sus escaños, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que se omita la lectura del dictamen.

La Secretaria Senadora María Celeste Sánchez Sugía: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita la lectura del anterior dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: En consecuencia, se concede el uso de la palabra al Senador Américo Villarreal Anaya, hasta por cinco minutos, a nombre de la Comisión de Marina.

El Senador Américo Villarreal Anaya: Con su permiso, señora Presidenta. Estimadas compañeras de la Mesa Directiva que están al frente en este momento, Senadora Reynoso.

Como integrante de la Comisión de Marina, que preside el Senador Eruviel Ávila, expongo ante ustedes los argumentos que fundamentan el dictamen favorable correspondiente a la minuta con proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Recompensas de la Armada de México.

Esta minuta tiene por objeto la creación de una condecoración que será otorgada a los elementos de la Armada de México con motivo de los 200 años de su creación, acontecimiento que se conmemoró el 4 de octubre.

Esta condecoración será otorgada al personal militar, previo acuerdo del Secretario de Marina, a propuesta de los comandantes de las fuerzas y regiones navales, y que hayan realizado acciones positivas que redunden en el prestigio y buen nombre de la institución armada, acciones en contra de la piratería en el mar, contrabando, terrorismo, tráfico ilícito de armas de fuego y explosivos, tráfico de personas, combate a la delincuencia organizada; asimismo, por acciones de rescate, auxilio a la población civil, protección a instalaciones estratégicas del país y la protección de los recursos y medio ambiente marítimo, entre otros.

Es por ello que consideramos oportuno premiar a las y los marinos que efectúen actos meritorios que eleven el prestigio de la institución, lo que es digno de reconocerse, ya que todos los días, de manera estoica y desinteresada, anteponen el sentido del cumplimiento de sus deberes patrióticos a cualquier interés personal.

Y esto debe ser premiado por el arrojo, el valor, la entereza y el amor a la patria, y ante todo lo que representa nuestra gran nación.

Se premia lo sobresaliente, aquello que es digno de ser imitado, exaltando los valores institucionales, motivando la búsqueda de excelencia en toda la Secretaría de Marina. Armada de México.

Aunado a lo anterior, resalto que esta condecoración contribuye a elevar la moral del personal naval, a generar un mayor sentido de pertenencia y a fortalecer el orgullo de ser parte de esta heroica institución, premiando aquellas acciones meritorias con un reconocimiento que otorgue el pueblo de México, que se pueda portar en el uniforme diariamente y que sea algo que los destaque y distinga de sus demás compañeros y compañeras, volviéndose un ejemplo viviente a imitar.

Es por ello que solicito muy respetuosamente a ustedes, compañeros y compañeras Senadoras y Senadores, que voten a favor de esta minuta.

Hagamos honor a quien históricamente y cotidianamente lo merece.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Muchas gracias, Senador Villarreal Anaya.

Tiene ahora el uso de la palabra el Senador Ángel García Yáñez, a nombre de la Comisión de Estudios Legislativos, Primera, por favor.

El Senador Ángel García Yáñez: Gracias, señora Presidenta. Con su venia.

Con motivo del Bicentenario de la Marina Armada de México, la cual tiene sus orígenes después de la firma del Acta de Independencia de México del 28 de septiembre de 1821, presentamos el siguiente dictamen, que tiene por objeto conmemorar aquellas acciones en las que los individuos van más allá de la responsabilidad ordinaria, aquellas en las que exponen la seguridad física o, incluso, su vida por cumplir con la encomienda.

Se premiará la audacia, la valentía, la determinación y el amor a la patria.

Es una distinción a la soberanía y a aquellos que son dignos de servir como ejemplo, exaltando los valores institucionales y motivando la búsqueda de la excelencia de toda la Secretaría de Marina y Armada de México.

La soberana Junta Gobernativa y la Regencia, encabezada por el general Agustín de Iturbide, ordenaron la creación del Ministerio de Guerra, con encargo de la Marina, el 4 de octubre de ese mismo año, como parte del Despacho de Guerra y Marina, con el objetivo de defender la soberanía, siendo la primera línea de defensa de nuestra nación.

La historia naval de nuestro país sienta precedente en el heroico esfuerzo de los Guardianes de la Patria, instalados en los litorales y costas de la República, quienes, divididos en 7 regiones navales, 13 zonas navales, 14 sectores navales y un cuartel general, protegen nuestra riqueza, mantienen la paz, la seguridad, el bienestar y prestan auxilio a toda la población ante los desastres naturales en más de 200 millas del mar patrimonial.

La grandeza de nuestra Marina Armada de México y su tradición ha dado forma a nuestra patria, siempre en defensa de la soberanía de aguas, costas e islas nacionales, así como el mantenimiento del orden constitucional, siendo base del México actual, salvaguardando la seguridad interior y reafirmando el compromiso con la sociedad mexicana "en el mar, en la tierra y en el aire".

Dado que la Secretaría de Marina es la institución que cuenta con el personal y la capacidad operativa necesaria para que México se encuentre en las alturas de los retos actuales en materia de protección y seguridad marítima, se le ha conferido la responsabilidad de ejercer la autoridad marítima nacional.

Por lo anterior y dentro de la coyuntura del Bicentenario de la creación de esta institución, la condecoración Bicentenario, motivada por los 200 años de la creación de la Armada de México, que se conmemoró el pasado 4 de octubre del presente año, será otorgada por acuerdo del alto mando, a propuesta del mando superior en jefe.

El personal militar, civil, nacional o extranjero, permitiría reconocer al personal naval que lleve a cabo acciones en contra de la piratería en el mar, contrabando, terrorismo, tráfico ilícito de armas de fuego y explosivos, tráfico de personas con base en la delincuencia organizada.

Asimismo, por acciones de rescate, auxilio a la población civil, protección a instalaciones estratégicas del país y protección de los recursos marítimos, marinos y del medio ambiente marino, con resultados positivos en beneficio de México, así como de esta institución, temas que actualmente perjudican de manera importante a nuestro país y que la propia condecoración permitiría incentivar el fortalecimiento de nuestra institución y de quienes se integra, siempre en beneficio de nuestra patria.

Es importante resaltar que esta condecoración contribuye a elevar la moral del personal naval, a generar un mayor sentido de pertenencia y a fortalecer el orgullo de ser parte de esta heroica institución, premiando aquellas acciones meritorias con el reconocimiento que otorgue el pueblo de México; que se puedan portar en el uniforme diariamente y que sea algo que lo destaque y distinga de sus demás compañeros, volviéndose un ejemplo viviente a emular.

Desde esta tribuna y a nombre de la Comisión de Estudios Legislativos, Primera, reconocemos, a través del presente dictamen, a la Marina Armada de México, así como su esfuerzo de mantener el orden en el ámbito de sus atribuciones, su profundo amor a la patria.

¡Enhorabuena y que sea por el bien de México!

Muchas gracias.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Muchas gracias, Senador García Yáñez.

Está a discusión en lo general.

En virtud que no hay oradoras ni oradores registrados, consulte la Asamblea si existe interés en reservar algún artículo del proyecto de Decreto.

En virtud que no hay artículos reservados, ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto de Decreto. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado, para informar de la votación.

Muchas gracias.

La Secretaria Senadora María Celeste Sánchez Sugía: Pregunto ¿si falta alguna Senadora o algún Senador de emitir su voto? Sigue abierto el sistema.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Secretaria, dé cuenta, por favor, de la votación, si es tan amable.

DOCUMENTO

La Secretaria Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso: Claro que sí, señora Presidenta, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 85 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

La Presidenta Senadora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Gracias, señora Secretaria. Queda aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Recompensas de la Armada de México, para crear una nueva condecoración. Se remite al Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales.

SECRETARIA DE MARINA

DECRETO por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Recompensas de la Armada de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE RECOMPENSAS DE LA ARMADA DE MÉXICO.

Artículo Único.- Se adicionan una fracción IX, y se recorren en su orden las subsecuentes, al artículo 9o.; el Capítulo XIII al Título Segundo y los artículos 62 Bis y 62 Ter a la Ley de Recompensas de la Armada de México, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9o.- Las condecoraciones que otorga la Armada de México, son las siguientes:

- I.- a **VIII**.- ...
- IX.- Bicentenario
- X.- Perseverancia Excepcional
- XI.- Perseverancia
- XII.- Distinción Naval

CAPITULO XIII

Condecoración Bicentenario

ARTÍCULO 62 BIS.- La Condecoración Bicentenario se otorga, por acuerdo del Alto Mando a propuesta del Mando Superior en Jefe, al personal militar o civil nacional o extranjero, por efectuar con resultados positivos que redunden en el prestigio y buen nombre de la institución lo siguiente:

- **I.-** Efectuar acciones en contra de: piratería en la mar, el contrabando, el terrorismo, el tráfico ilícito de armas de fuego y explosivos, personas, estupefacientes y psicotrópicos;
- II.- Efectuar exitosamente, operaciones de rescate, auxilio a la población civil en casos y zonas de desastre; de protección a instalaciones estratégicas del país y en la defensa y conservación del material bajo su cargo;
- **III.-** Auxiliar con éxito en operaciones de protección de los recursos marítimos, marinos y del medio ambiente marino; y
- **IV.-** Auxiliar con éxito a las Unidades de las Fuerzas Armadas Mexicanas, así como a corporaciones policiales de los diferentes niveles de gobierno, en situaciones que impliquen riesgo de pérdida de vidas humanas o se comprometa la existencia de la unidad.

ARTÍCULO 62 TER.- La Condecoración Bicentenario, será en tamaño original y miniatura. La condecoración original consta de:

I.- Joya: Será una rosa de vientos en metal plateada. Estará formada por dos planos sobrepuestos, en el plano base llevará una rosa náutica plateada con 16 puntos cardinales, de treinta y cinco milímetros de diámetro; en el plano frontal inscrita en un círculo de cuarenta y cinco milímetros de diámetro llevará en 3D un campo dorado, que traerá labrado una Fragata Pola, un avión Persuader 235 y un Binomio Canino; por la parte superior de estos llevará inscrito "ARMADA DE MÉXICO" y en la parte inferior llevará la fecha "1821-2021"; el tejo dorado llevará un cabo que circundará las figuras mencionadas.

Al centro del reverso, la joya llevará la fecha de su creación y la siguiente leyenda: "Creada por Decreto Presidencial".

- II.- Listón: Será en popotillo de seda, en forma pentagonal de treinta milímetros de ancho por cuarenta y cinco milímetros de largo en color azul marino, en medio de éste irán los colores de la bandera nacional puestos en forma diagonal con un ancho de dieciocho milímetros. En su parte superior llevará una placa rectangular de treinta milímetros de ancho por diez milímetros de alto labrada del mismo metal que el de la joya con una ranura por donde pasará el listón, esta placa en su parte anterior llevará centrada la palabra "MÉXICO" y en la parte posterior un alfiler y seguro o pin. En el extremo inferior del listón, en su vértice, llevará una argolla de unión de donde penderá la joya.
- **III.-** Gafete: Será un rectángulo de once por treinta milímetros, confeccionado en popotillo de seda. Los colores están distribuidos en la misma forma del listón de la Joya, en color azul marino, en medio de éste irán los colores de la bandera nacional puestos en forma diagonal con un ancho de dieciocho milímetros.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para la Secretaría de Marina, con movimientos compensados, por lo que no se incrementará su presupuesto regularizable y no se autorizarán recursos adicionales para el ejercicio fiscal de que se trate.

Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2021.- Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Presidente.- Sen. Olga Sánchez Cordero Dávila, Presidenta.- Dip. María Macarena Chávez Flores, Secretaria.- Sen. María Celeste Sánchez Sugía, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2021.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.